

PROVIDENCIA  
 JUZGADO 7o. DE LO CIVIL - Quito, 11 de abril de 1997. Las 8:00. VISTOS. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada Narcisca Mireya Cortez Benavides, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la insinuación que hace para el nombramiento de curador ad litem. Agréguese los documentos acompañados. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. // Dr. Felipe Granda Aguilar.  
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar el casillero judicial para posteriores notificaciones.  
 Dr. Andrés Romero Albán  
 SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 hay un sello  
 pp/604

**EJECUTIVOS**

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 EXTRACTO  
 CITACION JUDICIAL A: ANGEL ANTONIO HERRERA BARBOSA; MAGDALENA DEL CARMEN TAMAYO MOSQUERA Y GRACIELA DEL CARMEN BARBOSA SAGNIAY  
 JUICIO: Ejecutivo No. 369-97-MFP  
 DEMANDADOS: ANGEL ANTONIO HERRERA BARBOSA; MAGDALENA DEL CARMEN TAMAYO MOSQUERA Y GRACIELA DEL CARMEN BARBOSA SAGNIAY  
 ASUNTO: Cobro de cuatro letras de cambio por \$/ 12.250.000,00 cada una.  
 CUANTIA: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUERES  
 DOMICILIO: Casillero judicial No. 164 del Dr. Eduardo Ramirez Molina  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, a 13 de marzo de 1997, las 11:00. VISTOS.

PROVIDENCIA  
 JUICIO: EJECUTIVO NRO. 1451-96-SF  
 TRAMITE: EJECUTIVO  
 CUANTIA: 7000.000,00  
 PROVIDENCIA  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 20 de Febrero de 1997. Las 10:00. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite ejecutivo propuesto, se dispone que los señores DOLORES BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ Y JORGE ROLANDO PALACIOS BARRERA deudores principales y EDGAR ANIBAL RUIZ ARMAS Y JENNY MIREYA DE LOURDES MONTENEGRO ALVAREZ deudores solidarios en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Cítese a los deudores principales con el contenido de la misma y esta providencia, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido por el actor, respecto al desconocimiento del domicilio actual de los demandados principales, a los deudores solidarios, citados en la dirección señalada en el libello de la demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntados. Téngase en cuenta la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.  
 Sr. Juan Carlos Flores  
 SECRETARIO  
 hay un sello  
 pp/393

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA MOBITELCOMM S.A. POR LA DE ALAMOROSAS S.A.**

Se comunica al público que la compañía MOBITELCOMM S.A. va a proceder a cambiar su denominación por la de ALAMOROSAS S.A. en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 19 de marzo de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, a 15 Mayo 1997

**DR. IVAN SALCEDO CORONEL  
 SECRETARIO GENERAL**

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL - PROVIDENCIA  
 Granja, sobre prescripción extraor-

26 MAY 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES DE METALES PERFORADOS S.A. REPERMETAL S.A.**

Se comunica al público que la compañía REPRESENTACIONES DE METALES PERFORADOS S.A. REPERMETAL S.A. aumentó su capital en \$/8'500.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 30 de Agosto de 1995.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.3154 de 29 de septiembre de 1995.

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de mayo de 1997.

El capital actual de \$/10'500.000 está dividido en 10.500 acciones de \$/1.000 cada una.

Quito, 22 de mayo de 1997

**Dr. Iván Salcedo Coronel  
 SECRETARIO GENERAL**



**GABRIEL VARELA BARCENAS**

Abogado

Av. 6 de Diciembre Nº 159 y Hnos. Pazmiño Of.  
 304 - Edif. Parlamento - Teléfonos 569 421 - QUITO

**NELSON VILLAGOMEZ**

Abogado

Av. Colombia 318 - 4to Piso Teléfono 570 734  
 QUITO

**SOLO PARA ABOGADOS**

Guía Jurídica de diario  
 LA HORA  
 Teléfono 503 266 QUITO

51000